CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE "CAUTIN" N° 22
OFICINA DE SEGURIDAD PRIVADA (O.S.10)

22-02-10-03-0015

AUTORIZA A LA EMPRESA DE SEGURIDAD "**CONTROLL CHILE SPA.**" RUT N° 76.027.918-8, PARA **RENOVAR** ACTIVIDADES EN MATERIA INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA EN LAS AREAS DE **RECURSOS HUMANOS.**

RESOLUCIÓN Nº 15.- / **TEMUCO,** 19 de febrero del 2025.

VISTOS:

1°) La Constitución Política de la República de Chile.

2°) Las facultades conferidas a Carabineros de Chile, establecidas en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.

3°) Lo establecido en los artículos 5° bis del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.

4°) Lo dispuesto en el Artículo 16° y 17°, del Decreto Supremo N° 93, de fecha 21.10.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, que reglamenta el artículo 5° bis del ya citado Decreto Ley.

5°) Lo dispuesto en el Decreto N° 867, de fecha 13.06.2017, del Ministerio del interior y Seguridad Publica.

6°) Lo establecido en el Decreto Exento N° 32, del 11.02.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que aprueba el Manual Operativo en Materia de Seguridad privada.

7°) Lo determinado en la Resolución N° 06 de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8°) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

1°) La solicitud presentada por **Miguel Ángel GONZALEZ Soto**, R.U.N. N° **10.315.718-8**, en su calidad de representante legal de la Empresa "**CONTROLL CHILE SPA**", RUT N° 76.027.918-8, con domicilio comercial en avenida Manuel Recabarren **Nº 02140,** comuna de **Temuco**, S/N, con fecha 31 de diciembre del 2024, ante la Oficina de Seguridad Privada (OS.10) de esta Autoridad Fiscalizadora, solicitando se le autorice **RENOVAR** sus actividades en el área de "**RECURSOS HUMANOS",** en materias inherentes a seguridad privada.

2°) Que, la Empresa "**CONTROLL CHILE SPA**", RUT N° 76.027.918-8, con domicilio comercial en avenida Manuel Recabarren **Nº 02140,** comuna de **Temuco,** en la actualidad mantiene **VIGENTE** su autorización hasta el mes de **FEBRERO 2025**, según consta en el Sistema de Gestión de la Información (SIGES),de la Prefectura de Seguridad Privada (OS.10).

4°) Que, en revisión efectuada a los antecedentes presentados por el representante legal, de la empresa de Recursos Humanos en materia inherente a Seguridad "**CONTROLL CHILE SPA**", RUT N° 76.027.918-8, mediante el Informe técnico N° 59 de fecha 16.01.2025, remitido mediante oficio N° 59 de la misma fecha, ambos de la prefectura de Seguridad Privada (OS.10), los que fueron remitidos mediante DOE N.C.U. N° 223996175, del 17.02.2025, concluyó que cumple con las exigencias legales y parámetros determinadas en la Guía de Acreditación para Empresas, publicada en la página web corporativa y visita técnica de "**Verificación de Antecedentes**", efectuada con fecha 03 de enero 2025.

SE RESUELVE :

A.- **AUTORIZAR a** la Empresa "**CONTROLL CHILE SPA**", RUT N° 76.027.918-8, con domicilio comercial en avenida Manuel Recabarren **N° 02140,** comuna de **Temuco,** representada por **Miguel Ángel GONZALEZ Soto**, R.U.N. N° **10.315.718-8**, **para RENOVAR** sus actividades y desarrollar :

"PRESTACION DE SERVICIO EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA, EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS".

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 6° y 8° del Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985 y Decreto Supremo N° 53 de fecha 10.10.1994, que aprobó el Reglamento para la aplicación del Art. 5° Bis del Decreto Ley N° 3.607, de 1981 y sus modificaciones, Decreto N° 867 del 13.07.2017 y Decreto N° 32 del 11.01.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Manual Operativo en Materias Inherentes a Seguridad Privada.

B.- La presente **AUTORIZACION** tiene vigencia hasta **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO (02.2028),** debiendo solicitar su renovación con treinta días de antelación, para cuyo efecto deberá presentarlo por escrito ante esta Autoridad Fiscalizadora, adjuntando los antecedentes de acuerdo a lo estipulado en la guía de acreditación para empresas, publicada en la página web corporativa www.autoridadfiscalizadora.cl.

C.- El no renovar la presente autorización en la fecha señalada, dará origen a su **ELIMNACION INMEDIATA** del kardex físico y computacional, del Departamento de Seguridad Privada (OS.10) y de la Oficina de Seguridad Privada (O.S.10) de esta dependencia, respectivamente. Por lo tanto, no podrá ejercer las actividades señaladas y, en este caso en particular si continuare sus actividades, el solicitante deberá presentar nuevamente la totalidad de los antecedentes relacionados con la materia.

D.- **NOTIFIQUESE de** lo resuelto en este acto administrativo al represéntate legal de la empresa **Miguel Ángel GONZALEZ Soto**, R.U.N. N° **10.315.718-8,,** por personal de la Oficina de Seguridad Privada (O.S.10) de esta Autoridad Fiscalizadora, mediante el libro de correspondencia. (Ley N° 19.880, del 29.05.2013, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

E.- **REMITASE**, copia del presente documento a la Prefectura de Seguridad Privada (O.S.10), para conocimiento, registro y ser considerada en las anotaciones de la Base de Datos que posee dicha Repartición

CUMPLASE

COORDINADOR OS-10
REVISADO POR
COORDINADOR A.F.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CARABINEROS CAUTIN N° 22
AUTORIDAD FISCALIZADORA
OS-10 CAUTIN

XIMENA I. VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE
AUTORIDAD FISCALIZADORA

Ant.: _____/
XIVP/RAUF/csc.
Distribución :
1.- Peticionario;
2.- Carpeta;
3.- Archivo.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE "CAUTIN" N° 22
OFICINA DE SEGURIDAD PRIVADA (O.S.10)

22-02-12-01-0015

A U T O R I Z A C I O N

En **TEMUCO**, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Cautín N° 22, que suscribe, mediante la **Resolución N° 15**, de fecha 19.02.2025, a resuelto:

AUTORIZAR a la Empresa "**CONTROLL CHILE SPA**", RUT N° 76.027.918-8, con domicilio comercial en avenida Manuel Recabarren **Nº 02140,** comuna de **Temuco,** representada por **Miguel Ángel GONZALEZ Soto**, R.U.N. N° **10.315.718-8**, para **RENOVAR** sus actividades y continuar desarrollando :

"PRESTACION DE SERVICIO EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA, EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS".

Lo anterior por haber dado cumplimiento a la normativa vigente sobre el particular, Art. 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607 del año 1981, del Ministerio del Interior, Decreto N° 867, de fecha 13.07.2017, que dicta el Reglamento sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada y Decreto N° 32,de fecha 11.01.2024, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, que aprueba el Manual Operativo en Materia de Seguridad Privada.

La presente **AUTORIZACION** tiene vigencia hasta **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO (02.2028),** debiendo en caso de continuar ejerciendo la actividad, solicitar la renovación con treinta días de antelación. Caso contrario no podrá ejercer las actividades señaladas y si continuare sus actividades deberá presentar la totalidad de los antecedentes que se relacionan con esta materia.

El no renovar la presente autorización en la fecha señalada, dará origen a su **ELIMNACION INMEDIATA** del Sistema de Gestión de la Información (SIGES), de la Prefectura de Seguridad Privada (OS.10) y de la Oficina de Seguridad Privada (O.S.10) de esta dependencia, respectivamente. Por lo tanto no podrá ejercer las actividades señaladas.

.

COORDINADOR OS-10
A.E. CAUTIN

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE CARABINEROS CAUTIN N°22
AUTORIDAD FISCALIZADORA
OS-10 CAUTIN

XIMENA I. VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE
AUTORIDAD FISCALIZADORA

Ant.:
XIVP/RMGL/csc
Distribución :
1.- Peticionario;
2.- Carpeta;
3.- Archivo.